

RESOLUCIÓN DE RED ASISTENCIAL N° 1690 -RAPA-ESSALUD-2019

Cerro de Pasco, 01 de Mayo del 2019

VISTO:

La Carta N° 040-UPCyRM-OPyC-RAPA-ESSALUD-2019, mediante la cual de entre otros, se solicita la Conformación del "Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Pasco – EsSalud" para el periodo 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, EsSalud es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Sector Trabajo y Promoción Social, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y sociales que corresponden al régimen contributivo de la seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en cuya "Actividad 2" del numeral 7.2.1. "Etapa I" referida a la conformación del Comité de Control Interno, se establece que de tratarse de una entidad que cuenta con instancias descentralizadas o dependencias desconcentradas, el Comité de la entidad elige la forma de organizarse para realizar la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho Comité será designado por la Alta Dirección;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013 se dispuso la constitución de los Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados de ESSALUD, los cuales serán los responsables de la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno dentro de su ámbito funcional. Asimismo, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 754-PE-ESSALUD-2017 se modificó el numeral 3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013, en los siguientes términos: "3. Los Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de Salud – ESSALUD , estarán integrados por los siguientes funcionarios: (I) El Gerente o Director del Órgano Desconcentrado u Órgano Prestador Nacional, quien la presidirá; (II) Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces; y (III) Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico.



NIT N° 1690-2019-018

Casa de Piedra s/n La Esperanza
Cerro de Pasco
Pasco, Perú
T (053) 422125 / 422238 / 421640

Que, con Carta de visto, a propuesta del Jefe de la UPCyRM se solicita la conformación del Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Pasco para el periodo 2019, proponiendo en el mismo acto a sus integrantes:

Por las consideraciones expuestas, estando a las facultades conferidas y en mérito a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1011-PE-ESSALUD-2018:

SE RESUELVE:

1. **CONFORMAR** el **SUB COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** de la **RED ASISTENCIAL PASCO - ESSALUD**, para el periodo 2019, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- ↳ Dra. María Soledad GONZALES MONTEJO : Presidente
Directora de la Red Asistencial Pasco
- ↳ Lic. Walton Gorky DEL AGUILA RIOS : Secretario Técnico
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad
- ↳ Abog. Julián MUÑOZ ALTAMIRANO : Miembro
Jefe de la Oficina de Administración

2. **DISPONER** la difusión del Acta de Compromiso para la implementación del SCI en la Red Asistencial Pasco, la misma que, debidamente suscrita por los principales funcionarios, forma parte integrante de la presente Resolución.

3. **DISPONER** que el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Pasco deberá instalarse en el plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la emisión de la presente Resolución, remitir copia de lo actuado e informar periódicamente la ejecución de sus actividades al Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a cargo de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo.

4. **ESTABLECER** que el Sub Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud, aprobado por Acta N° 002 del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

5. **DISPONER** que en caso de desvinculación laboral, cese, desplazamiento permanente ó cualquier otro factor que impida la continuidad en el cargo de los miembros del Equipo señalado en el numeral 1 de la presente, se tendrá por entendido que el Funcionario y/o Servidor Reemplazante del miembro saliente, asumirá inherentemente también las funciones propias del Grupo señalado líneas precedentes.

6. **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los servidores antes designados, así como a los órganos estructurados que tengan relación con la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley, para cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



Maria Soledad Gonzales Montejó
Maria Soledad Gonzales Montejó
DIRECTORA
RED ASISTENCIAL PASCO
ESSALUD